



## COMUNICADO

Se comunica a los postulantes del Cuadro de la Prueba Única Nacional - PUN, de la especialidad de Educación Física del Nivel Primaria, que el día de ayer a las 7:30 se publicó en las Redes Sociales de UGEL Cajamarca que la adjudicación de las plazas de la especialidad de Educación Física nivel Primaria, se llevaría a cabo el día **JUEVES 9 DE MARZO a horas 9:00 am**, en el auditorio de la I.E. “San Ramón”. Pero por los reclamos de los docentes y para coberturar el servicio educativo de las I.E se **REPROGRAMA** la adjudicación para el día **LUNES 06 DE MARZO DEL 2023 A HORAS 03:00 PM** en la **I.E. Ex91 – N° 82004 “Juan Clemente Verjel”** – Cajamarca.

- **PRECISIONES:** Documentos Generales a la Contratación.
  - A) Requisitos de **FORMACIÓN ACADÉMICA** señalados para la modalidad educativa (EBR); del nivel primaria de la especialidad de Educación Física de los grupos de inscripción de la norma que convocó a la PUN (ANEXO III de la RVM N° 081-2022-MINEDU), y;
  - B) Anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 19 del **D.S N° 001-2023-MINEDU** (respecto al anexo 19 únicamente será suscrito por el postulante que estén a la actualidad nombrados o contratados), los anexos **DEBERÁN SER DESCARGADOS**, llenado y firmados por el postulante de la norma técnica que se adjunta a la presente publicación;
  - C) El postulante que no cumpla con la presentación de los documentos descritos, y/u omite colocar la impresión dactilar o la firma en los documentos presentados, así como su omisión en la presentación de los anexos descritos en el literal b), es declarado **OBSERVADO** por el comité, pudiendo subsanar dicha omisión hasta la fecha de la adjudicación, y;
  - D) El postulante declarado **OBSERVADO**, por no presentar los documentos señalados en los literales a) y b) del artículo 17.1 de la presente norma, puede presentarlos como máximo hasta la fecha de la adjudicación respetando su orden de mérito;
- Se adjunta, la relación de plazas vacantes eventuales de la especialidad de Educación Física – Nivel Primaria; que se detallan en el Anexo siguiente de la presente

Por último, se precisa que según el **numeral 7.1 literal e)** de la presente norma, se señala: “el postulante que no se presenta el acto público de adjudicación o no acredite apoderado con una carta poder simple para su adjudicación, queda excluido del acto público de adjudicación, pero se mantiene en el cuadro de méritos para las siguientes adjudicaciones, igual tratamiento se aplica para el postulante que estando en el acto público no elige una plaza vacante, dejando constancia en el libro de actas”.



**ATTE. LA COMISIÓN**



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CAJAMARCA**  
CREADO CON LEY N° 29626 – UNIDAD EJECUTORA 309



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”